Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00085 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: MI BANCO S.A. BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A. ANTES BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: JHON JABY CELIS HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte del BANCO BBVA, BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMÍA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, a la orden de embargo de fecha 1 de noviembre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. -

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De los oficios procedentes del BANCO BBVA, BANCO FINANDINA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMÍA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO AV VILLAS, que obran a folios 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 16, 12, 13, 14, 15 y 17, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 1 de noviembre de 2023, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
15 del 03 DE ABRIL DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria